

General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Richard Marsh en su calidad de Presidente de la Asociación Tentativa N° 1 de Hombres y Mujeres Jóvenes del Ingenio Consuelo, de San Pedro de Macorís en solicitud de la incorporación de esa asociación, de conformidad con la Ley de la materia, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 520, del 26 de Julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la Ley para obtener la incorporación;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a la sociedad Tentativa N° 1 de Hombres y Mujeres Jóvenes del Ingenio Consuelo, San Pedro de Macorís.

Art. 2.— La incorporación será efectiva tan pronto como la Asociación Tentativa N° 1 de Hombres y Mujeres Jóvenes del Ingenio Consuelo, de San Pedro de Macorís, realice el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley ya citada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7664 que concede jubilación del Estado a la Prof. Rita Emilia Suncar Vda. Pino.— G. O. N° 7341, del 24 de Octubre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7664.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 18 de septiembre de 1951, por la Profesora Rita Emilia Suncar Viuda Pino, Maestra de la Escuela Graduada "Haití", de esta ciudad, quien ha servido por más de 25 años en el Ramo de Educación y Bellas Artes;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, N° 1316, del 29 de diciembre de 1946;

VISTO el artículo 69 de la Ley Orgánica de Educación, N° 2009, del 5 de junio de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a la Profesora Rita Emilia Suncar Viuda Pino, y se le asigna una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 7665 que modifica el art. 1 del Decreto Nº 7600 sobre expropiación de tierras para colonización agraria.— G. O. Nº 7340 del 20 de Octubre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7665.

VISTO el Decreto Nº 7600, de fecha 3 del mes de septiembre del año en curso; y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se modifica el artículo 1ro. del Decreto Nº 7600, de fecha 3 del mes de Septiembre del año en curso, para que se lea del siguiente modo:

“Art. 1.— Se declara de utilidad pública e interés social para los fines de la colonización agraria, la adquisición por el Estado, de la extensión de 30,000 tareas que el Estado había vendido a las personas siguientes:

a) a los señores H. Knecht y F. Levin de la Cuesta, 10,000 tareas. dentro del ámbito de la parcela Nº 2-Ref.-A, del D.C. Nº 39/2 parte, Sección de El Valle, lugar de La Piñita, común de Sabana de la Mar, provincia de El Seibo, con los siguientes linderos:

Al Norte: Parcela 2-Ref.-B, parcela 2-Ref.-C, y parte de la misma parcela 2-Ref.-A; del D. C. Nº 39/2.

Al Este : Antiguo camino de Hato Mayor-Sabana de la Mar y la Parcela 2-Ref.-C, del mismo D.C. y Carretera Presidente Trujillo;